REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 OCT. 2010

10/05/008/626

VISTO: el convenio institucional celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay con fecha 12 de agosto de 2008.-

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del referido convenio, una vez aprobados los talleres de adiestramiento, se procederá a la contratación en carácter de prueba por 90 días, de los adolescentes que aprueben el mismo.-

ASUNTO 0746

II) que los contratos referidos resultan imprescindibles para asegurar la continuidad de los servicios de esta Unidad Ejecutora, estando en concordancia con el cupo acordado oportunamente con el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU).-

CONSIDERANDO: I) que los adolescentes seleccionados han dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el convenio institucional celebrado.-

II) que la citada Unidad Ejecutora no cuenta con rubros para financiar la contratación de los Niños Cantores por el nuevo régimen dispuesto en el Artículo 43 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

III) que dichos contratos se realizan con cargo a la partida creada por el artículo 539 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento de Escribanía, División Contabilidad y Finanzas, Contaduría General de la Nación y Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
R E S U E L V E:

1º) Autorízase a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, Programa 008, Unidad Ejecutora 008, del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar en carácter de prueba por el término de 90 días a partir del 1º de octubre de 2010, como Niños Cantores, Esc. R, Grado 01, con una asignación mensual nominal de $ 3.058,20 (tres mil cincuenta y ocho con 20/100) Objeto 034/000, a las siguientes personas:

AS/RH

NOMBRE	C.I.
Gonzalo Díaz	5.341.726-2
Jessica Tatiana Acosta Bedussi	5.164.172-0
María Grisell Etcheverry Olivera	5.294.126-6

2º) Comuníquese, pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y siga a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a sus efectos.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República